

MEMORANDUM No.053-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General



**Asunto: Remisión de Informe del mes de marzo del 2024 para actualizar Portal de
Transparencia**

Fecha: 05 de abril del 2024

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de marzo del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional. Se adjunta documentación soporte.

1.- Acuerdos Institucionales: se emitieron.

- ACUERDO CONDEPOR-No.026-SG-2024
- ACUERDO CONDEPOR-No.027-SG-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.026-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 19 de febrero de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes instituciones deportivas, así como instituciones reguladoras de diferentes procesos deportivos como es el antidopaje y la gestión de resultados de estas instituciones.

CONSIDERANDO: Que los procesos antidopajes están sujetos a cambios constantes y actualizaciones de listas de sustancias prohibidas, lo que hace necesario ajustar su normativa, lo anterior conlleva un impacto social y legal, en los países que forman parte de estos organismos, por lo que es necesario que el personal de la institución conozca sobre los diferentes procesos disciplinarios a que están sujetos los deportistas que incumplan estas normas y el seguimiento legal

que debe dársele a cada caso por lo que la Comisión está interesada en dar seguimiento y actualizar todo lo relacionado con el sistema Legal de Antidopaje y siendo que la misma ha sido invitada a representar a esta institución en la Agencia Mundial Antidopaje (WADA por su sigla en inglés), al evento denominado “Simposio Anual de 2024 de la AMA/WADA)”, se ha considerado oportuno el delegar un representante que ha participado en eventos anteriores para la continuidad del conocimiento y de los temas.

CONSIDERANDO: Que según nota enviada por la Secretaría de la AMA/WADA del Simposio Anual de la AMA (Kuoni Tumlare/Congreso) se extendió invitación a la Abogada Carmen Alejandra Castro Ortez, para asistir en representación de la Comisión al “Simposio Anual de 2024 de la AMA/WADA)”, mismo que se realizara en Lausana, Suiza los días 12 y 13 de marzo del 2024, saliendo el día sábado 09 de marzo y regresando el día sábado 16 de marzo del 2024 el objetivo es ofrecer a las partes interesadas en la lucha contra el dopaje la oportunidad de aprender unos a otros, y conocer la nueva lista de sustancias prohibidas que fueron integradas recientemente..

CONSIDERANDO: Que tomando en seguimiento a la temática antidopaje y la prevención del consumo de sustancias prohibidas se considera oportuno tener representación en dicho evento por lo que se autoriza a la ciudadana Carmen Alejandra Castro Ortez, para asistir al “Simposio Anual de 2024 de la AMA/WADA)”, mismo que se realizara en Lausana, Suiza los días 12 y 13 de marzo del 2024 en representación de CONDEPOR.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2, 15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** a la ciudadana **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ** con DNI 1706-1983-00495, asistir como representante de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación CONDEPOR con motivo como representante DELEGADA de esta institución en la Agencia Mundial Antidopaje (WADA por su sigla en inglés), al evento denominado Simposio Anual de la AMA 2024, que se llevara a cabo los días 12 y 13 de marzo en el Centro de Convenios SwissTech, mismo que tiene como objetivo ofrecer a las partes interesadas en la lucha contra el dopaje la oportunidad de aprender unos de otros, y dar conocer las actualizaciones de normas en esa materia.

SEGUNDO: Es de nuestro conocimiento que tanto la Comisión Nacional Antidopaje de Argentina (CNAD) y la Oficina Latinoamericana de Agencia Mundial Antidopaje (WADA por su sigla en inglés), ha logrado avances significativos en la implementación de diferentes procesos antidopaje. Siendo nuestro país uno de los que requiere mayor desarrollo de esta temática a nivel deportivo, así como lograr un presupuesto que asegure el cumplimiento de los compromisos internacionales del país, razón por la cual es necesaria tener mayor conocimiento en estos temas, por ello la importancia de asistir a esta capacitación. La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje a la ciudadana **CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral

31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General

Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

ACUERDO DE VIAJE-CONDEPOR -No.027-SG-2024
Tegucigalpa M.D.C., 05 de marzo de 2024

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos con diferentes instituciones, así como lo es con la Honorable Embajada de la República Popular China, para fortalecer el conocimiento entre ambos países.

CONSIDERANDO: Que la Honorable Embajada de la República Popular China busca profundizar y fortalecer la cooperación en el desarrollo de los recursos humanos entre ambos países, asimismo la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación CONDEPOR está interesada en contribuir al fortalecimiento y es por ello que sea considerado enviar cuatro representantes para participar en las conferencias de idioma y cultura china por lo que es necesario que el personal de la institución conozca sobre los diferentes proyectos del Simposio.

CONSIDERANDO: Que según nota enviada por la Directora General de Protocolo y Ceremonial Diplomático de Estado, Lilia Judith Calix Orellana (nota verbal N.V.051/2023 de fecha 9 de junio de 2023 enviada por la Honorable Embajada de la República Popular de China) se extendió invitación Para participar en el Simposio de Idioma y Cultura China, a los ciudadanos **Arnol**

Ebrael Zambrano con DNI 0824-1993-00279, **Carlos Mauricio Moncada Barahona** con DNI 0824-1995-00957, a realizarse del 11 al 24 de abril del 2024 **Marlen Elizabeth Valle Banegas**, con DNI 0824-1987-00812 y **Rudy Josué Urbina** con DNI 0801-1978-13940 a realizarse del 16 al 29 de abril del 2024, con la finalidad de asistir a las conferencias o reunión en que se examina y discute determinado tema los proyectos para Honduras sobre la cooperación en el desarrollo de los recursos humanos.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2,15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: resuelve **AUTORIZAR** a los ciudadanos: **Arnol Ebrael Zambrano** con DNI 0824-1993-00279, **Carlos Mauricio Moncada Barahona** con DNI 0824-1995-00957, **Marlen Elizabeth Valle Banegas**, con DNI 0824-1987-00812 y **Rudy Josué Urbina** con DNI 0801-1978-13940 asistir como representante de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación CONDEPOR a las conferencias de Idioma y Cultura China.

SEGUNDO: Es de nuestro conocimiento que tanto la Honorable Embajada de la República Popular China ha logrado implementar una serie de proyectos bilaterales de capacitación para funcionarios del Estado de Honduras con la finalidad de profundizar y fortalecer la cooperación en el desarrollo de los recursos humanos entre ambos países, siendo nuestra institución una de las que requiere mayor desarrollo, es necesario tener mayor conocimiento en estos temas por ello la importancia de asistir a esta capacitación. La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje el 20% a los ciudadanos **Arnol Ebrael Zambrano**, **Carlos Mauricio Moncada Barahona**, **Marlen Elizabeth Valle Banegas** y **Rudy Josué Urbina**; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
Secretaria General
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación

